



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR MEMORANDO

CSU-000

FECHA: 21 y 28 de mayo de 2020

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisiones Consejo Superior – 21 y 28 de mayo de 2020

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión (virtual) extraordinaria del 21 y 28 de mayo de 2020, la decisión quedará registrada en el **Acta 11 de 2020**:

1. Se llevó a cabo el acto protocolario de presentación de la Dra. **Aura Pilar Noriega Jiménez**, como Delegada del Gobernador de Cundinamarca, ante el Consejo Superior.

1.1 El Consejo Superior extendió palabras de bienvenida a la doctora **Aura Pilar Noriega Jiménez**, indicando el compromiso para trabajar con el apoyo de las diferentes representaciones desde el cuerpo colegiado por la Universidad Pedagógica Nacional.

2. Se llevó a cabo la presentación de la propuesta proyecto de Acuerdo "*Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras*", a cargo del Subdirector de Gestión de Sistemas de Información, **Henry Augusto Córdoba**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación **Yaneth Romero Coca** y **Saida Andrea Gaitán** profesional de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional.

2.1 Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo** y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**

2.2 El Consejo Superior aprobó el acuerdo "*Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras*". Para el efecto se expidió el Acuerdo 016 de 2020 del Consejo Superior.

3. Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, la jefe de la Oficina Jurídica **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, el Subdirector Financiero **Jairo Alberto Serrato** y la Subdirección de Admisiones y Registro **Andrea Jazmín Manrique**.

3.1 Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica de manera excepcional, temporal y transitoria el literal b) y el Parágrafo 2 del Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior y el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 38 de 1991 del Consejo Superior", a cargo de la Dra. **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

3.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica de manera excepcional, temporal y transitoria el literal b) y el Parágrafo 2 del Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior y el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 38 de 1991 del Consejo Superior".

3.3 El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica de manera excepcional, temporal y transitoria el literal b) y el Parágrafo 2 del Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior y el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 38 de 1991 del Consejo Superior". Para el efecto se expidió el Acuerdo 015 de 2020 del Consejo Superior.

4. Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, la jefe de la Oficina Jurídica **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, el Subdirector Financiero **Jairo Alberto Serrato**, la Subdirección de Admisiones y Registro **Andrea Jazmín Manrique**.

4.1 Se llevó a cabo la presentación de la comunicación radicada mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2020, por parte de **José Luis Bejarano Garnica**, Representante estudiantil ante el Consejo Académico

4.1.1 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la comunicación radicada mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2020, por parte de la Representación estudiantil ante el Consejo Académico.

4.1.2 El Consejo Superior valoró la comunicación remitida por la Representación estudiantil ante el Consejo Académico y determinó aceptar la participación del estudiante en calidad de invitado en el punto de la presentación del proyecto de acuerdo de adición de los artículos 1 y 2 del proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría General de la Universidad.

4.2 Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de proyecto de Acuerdo de adición de los artículos 1 y 2 al proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría General de la Universidad, "Por el cual se modifica de manera excepcional, temporal y transitoria el literal b) y el Parágrafo 2 del Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior y el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 38 de 1991 del Consejo Superior", a cargo de la **Representación Estudiantil** ante el Consejo Superior y el Consejo Académico.

4.2.1 Se llevó a cabo la presentación de los conceptos emitidos por parte de las Oficinas Jurídica y de Desarrollo y Planeación, conforme al requerimiento establecido por el Consejo Superior respecto al procedimiento PRO002GGU-Sesión del Consejo Superior y Sesión del Consejo Académico, por medio del cual, toda propuesta de acuerdo o solicitud que pretenda ser analizado y discutido por el cuerpo colegiado, debe contar: "con Vo.Bo. y concepto de la Oficina Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Planeación, y demás dependencias competentes".

4.2.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo de adición de los artículos 1 y 2 al proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría General de la Universidad *“Por el cual se modifica de manera excepcional, temporal y transitoria el literal b) y el Parágrafo 2 del Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior y el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 38 de 1991 del Consejo Superior”*.

4.2.3 El Consejo Superior no aprobó la propuesta de Acuerdo de adición de los artículos 1 y 2 al proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría General de la Universidad *“Por el cual se modifica de manera excepcional, temporal y transitoria el literal b) y el Parágrafo 2 del Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior y el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 38 de 1991 del Consejo Superior”*, presentada por la **Representación Estudiantil** ante el Consejo Superior y el Consejo Académico, por cuanto la propuesta no cuenta con viabilidad jurídica ni financiera y presupuestal, atendiendo los conceptos emitidos por las Oficinas Jurídica y de Desarrollo y Planeación.

5. Se contó con la participación de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, la jefe de la Oficina Jurídica **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, el Subdirector Financiero **Jairo Alberto Serrato** y la Coordinadora de la Escuela Maternal, **Nubia García Ramírez**.

5.1 Se informó al Consejo Superior que en sesión del pasado 07 de mayo de 2020, registrada en Acta 10, se presentó el Derecho de petición remitido mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2020 suscrito por parte de la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior y Representantes del comité de padres de Familia de la Escuela Maternal. De igual forma, se indicó que se presentaron los conceptos de implicaciones financieras, presupuestales y de planeación de la solicitud, a cargo la jefa de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

5.2 Respecto al numeral anterior, se dejó constancia que el Representante principal de estudiantes ante el Consejo Superior, **José Gregorio Cárdenas**, se retiró de la sesión de conformidad con el *Artículo 37 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior*, con el fin de abordar el Derecho de petición remitido mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2020 suscrito por parte de la representación estudiantil ante el Consejo Superior y Representantes del comité de padres de Familia de la Escuela Maternal, en el cual se solicita:

“1. Solicitamos formalmente al Consejo Superior de la UPN realizar la suspensión y condonación total del pago de las pensiones desde el mes de marzo, debido a que la mayoría de padres de familia no cuenta con los recursos suficientes para pagar en medio de esta cuarentena. A su vez, solicitamos el inmediato suspensión y condonación de cualquier tipo de cobro de pensión hasta que la emergencia sanitaria sea superada y el Gobierno Nacional de las garantías para el regreso a la modalidad presencial de los niños, y las medidas como cuarentenas y confinamientos obligatorios se levanten en su totalidad; es decir, hasta que todo el comercio, establecimientos estudiantiles, medios de transporte y demás, hayan retornado a la normalidad de sus dinámicas diarias y la pandemia haya sido controlada. Estos recursos necesarios para la Universidad deberían ser gestionados directamente al gobierno nacional en atención al derecho fundamental a la educación.

2. Solicitamos que sea tenido en cuenta que los refrigerios de los niños y niñas que son asignados en el presupuesto anual de la Universidad sean entregados como un bono alimenticio o materialmente, como se hace en condiciones de presencialidad, dado que eso ayudaría a contribuir a su adecuada alimentación.

3. *Que se garantice el cupo de todos y cada uno de los niños y niñas que se encuentran vinculados actualmente en la Escuela Maternal, así como el pago de las maestras y funcionarios, pues ellos han cumplido con sus responsabilidades durante la cuarentena”.*

5.2.1 Se dejó constancia por parte del Representante principal de estudiantes ante el Consejo Superior, **José Gregorio Cárdenas Peña**, del desacuerdo frente a la declaración de conflicto de interés adoptado por el cuerpo colegiado.

5.2.2 Se llevó a cabo la presentación de la solicitud del señor Rector, **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, respecto a permitir la participación de **José Luis Bejarano Garnica**, Representante estudiantil ante el Consejo Académico en calidad de invitado en el punto del derecho de petición suscrito por parte de la representación estudiantil ante el Consejo Superior y Representantes del comité de padres de Familia de la Escuela Maternal.

5.2.3 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud.

5.2.4 El Consejo Superior valoró la solicitud del señor Rector y determinó aceptar la participación del estudiante en calidad de invitado en el punto del derecho de petición suscrito por parte de la representación estudiantil ante el Consejo Superior y Representantes del comité de padres de Familia de la Escuela Maternal.

5.3 Se llevó a cabo la presentación del informe a cargo del señor Rector, **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, sobre la reunión con los padres y madres de la Escuela Maternal.

5.4 Se llevó a cabo la presentación del informe a cargo del señor Rector, **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, la Coordinadora de la Escuela Maternal, **Nubia García Ramírez**, sobre el balance y los siguientes datos estadísticos:

- **Población beneficiaria de la Escuela Maternal.**
- **Los ingresos propios, costos y gastos generados por la Escuela Maternal.**
- **Las tarifas de matrícula para los beneficiarios de la Escuela Maternal.**
- **El estado del pago de las pensiones correspondientes a los meses (febrero, marzo y abril).**
- **Informe de apoyos a estudiantes madres y padres de la Escuela Maternal.**

5.5 Se llevó a cabo la presentación del concepto, a cargo la jefa de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**.

5.6 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Derecho de petición presentado el 27 de abril de 2020 suscrito por parte de la representación estudiantil ante el Consejo Superior y Representantes del comité de padres de Familia de la Escuela Maternal.

28 DE MAYO DE 2020

El día **jueves 28 de mayo de 2020**, siendo las **07:00 a.m.**, se da continuidad a la sesión extraordinaria (virtual) del Consejo Superior.

5.7 Se contó con la participación de la jefa de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, la jefa de la Oficina Jurídica **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, el Subdirector Financiero **Jairo Alberto Serrato**, la Subdirectora de Bienestar Universitario, **Beatriz Eugenia**

Enciso Betancourt, la Coordinadora de la Escuela Maternal, **Nubia García Ramírez** y en calidad de invitado, el representante de los estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico, **José Bejarano Garnica**.

5.8 Se llevó a cabo la presentación del derecho de petición radicado mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2020, por medio del cual "Solicitud de impedimento a la representación de profesores y garantías integrales de igualdad en la discusión del derecho de petición para la suspensión y condonación del pago de pensión en la Escuela Maternal de la UPN", en cuya motivación solicitan "(...) *apelamos al principio de igualdad y equidad en la discusión sobre el derecho de petición. Consideramos que la participación de Ricardo Franco en esta discusión no es pertinente y demuestra un claro impedimento por conflicto de intereses*".

5.8.1 Se dejó constancia que el Representante Profesoral ante el Consejo Superior, profesor Ricardo Franco se retiró de la sesión mientras se considera el derecho de petición por medio del cual se solicita su impedimento.

5.8.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Derecho de petición radicado mediante correo el 27 de mayo de 2020, respecto al impedimento a la Representación de Profesores y garantías integrales de igualdad en la discusión del derecho de petición para la suspensión y condonación del pago de pensión en la Escuela Maternal.

5.8.3 Se llevó a cabo el concepto jurídico verbal por parte de la jefe de la Oficina Jurídica **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, donde señaló que no hay lugar a conflicto de intereses por parte de la Representación Profesoral, por cuanto no suscribió ningún derecho petición que pretenda ser discutido y analizado por el Consejo Superior.

5.8.4 Conforme a lo anterior, el Consejo Superior determinó no aceptar la solicitud de declaración de impedimento por conflicto de interés al Representante de los profesores ante el Consejo Superior, profesor **Ricardo Andrés Franco**. Por consiguiente, procédase por parte de la Secretaría del Consejo a dar respuesta al derecho de petición.

5.8.5 Se dejó constancia que el Representante Profesoral ante el Consejo Superior, profesor Ricardo Franco se reincorporó a la sesión.

6. Se retomó el estudio, análisis y discusión del Derecho de petición presentado el 27 de abril de 2020 suscrito por parte de la representación estudiantil ante el Consejo Superior y Representantes del comité de padres de Familia de la Escuela Maternal.

6.1 Respeto a la petición primera, el Consejo Superior determinó otorga un apoyo económico para cubrir por cuatro meses el costo de las pensiones de los hijos de estudiantes de la UPN en la Escuela Maternal, con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia COVID-19; apoyo que será concedido por **ÚNICA VEZ**. Conforme a lo anterior, el Consejo Superior solicitó la elaboración de la propuesta de proyecto de Acuerdo, la cual será discutida en sesión (virtual) ordinaria del mes de junio.

6.2 Respecto a las peticiones dos y tres, el Consejo Superior estableció emitir respuesta al Derecho de petición remitido mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2020 por parte de la representación estudiantil ante el Consejo Superior y Representantes del comité de padres de Familia de la Escuela Maternal, en los términos analizados y conforme a los informes presentados.

6.3 De acuerdo a los numerales anteriores, el proyecto de respuesta al derecho de petición será considerado mediante consulta electrónica en los términos expuestos por el cuerpo colegiado.

Nota: Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez

Secretaria del Consejo Superior

Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 12, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. – SGR